



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.2 CONTRATO No 202200305

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095244 DE 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S
NIT:	900.508.373-9
CONTRATO No:	202200305
OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes".
PLAZO DEL CONTRATO:	DICIEMBRE 31 DE 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA (hasta llegar a los 1.000 SMLMV).
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.2:	"Servicios de apoyo logístico para el esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia, tiquetes de viaje, alojamiento, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres".
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 2:	NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$90.000.000) IVA E INTERMEDIACION INCLUIDOS.
SOLICITUD CLAUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.2	Adicionar en recursos por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) IVA E INTERMEDIACION INCLUIDOS.
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO No.2	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$140.000.000) IVA E INTERMEDIACION INCLUIDOS.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.2 del Contrato No.202200305, cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. En virtud del contrato interadministrativo No. 4600095244 DE 2022, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto contractual, la ESU suscribió el veintiocho (28) de octubre de 2022, la orden de servicio N° 2 al contrato No. **202200305**, con el contratista ENLACE 7 S.A.S con NIT 900.508.373-9, por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, fecha final del contrato.

- B. En Desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga a prestar los “Servicios de apoyo logístico para el esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia, tiquetes de viaje, alojamiento, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres”.
- C. El valor de la presente orden de servicios es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) IVA E INTERMEDIACION INCLUIDOS.
- D. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Estado de la ejecución del contrato:

Tope del Contrato	\$ 90.000.000
Comprometido	\$ 57.590.384
Pagado	\$ 32.409.616
Disponibile	\$ 9.107.113

- E. La Cláusula Adicional al contrato No. **202200305**, suscrito con ENLACE 7 S.A.S con NIT 900.508.373-9, se origina en la necesidad de dar continuidad y cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. 4600095244 de 2022, cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, toda vez que, los recursos con los que se cuenta no son suficientes para atender los requerimientos de la Secretaría de Seguridad, dado que la fecha final de ejecución del contrato es el 31 de diciembre de 2022.
- F. Por lo anterior, se hace necesario suscribir la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio N° 2 del contrato No. **202200305**, de modo que se adicione el valor en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) INCLUIDO IVA**, para prestar los “Servicios de apoyo logístico para el esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia, tiquetes de viaje, alojamiento, alimentación y otros gastos de viaje que se

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres". Toda vez que, los recursos en su mayoría fueron ejecutados y se requiere garantizar la prestación del servicio contratado.

- G. Se verificó también por parte de la supervisión que todas sus pólizas se encuentran vigentes: La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de cumplimiento hasta el 30/06/2023, calidad del servicio hasta 30/06/2023 y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 31/12/2025.

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M6-GC-13
		Versión: 04
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato de 202200305

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ENLACE 7 S.A.S.

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes; de conformidad con lo términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

VALOR TOTAL: INDETERMINADO
PLAZO FINAL: Hasta diciembre 31 de 2022
AFIANZADO O TOMADOR: ENLACE 7 S.A.S.
NIT: 900.508.373-9
Póliza N° 21-44-101397163 Anexo 0

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Departamento de Antioquia / Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Departamento de Antioquia / Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Calidad del servicio	\$ 200.000.000	26/10/2021	30/06/2023
Cumplimiento del contrato	\$ 200.000.000	26/10/2021	30/06/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 100.000.000	26/10/2021	31/12/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

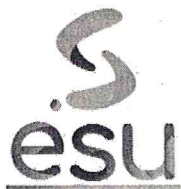
Póliza No: 21-40-101199098 Anexo 0

ENTIDAD ASEGURADA: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Departamento de Antioquia / Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

BENEFICIARIOS: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Departamento de Antioquia / Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M6-GC-13
		Versión: 04
		Página 2 de 2

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Responsabilidad civil	\$ 200.000.000	26/10/2021	31/12/2022

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley; por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, octubre 28 de 2022

Abogado asignado
Revisó

Secretario General
Aprobó

Proyecto: Una Pacheco-contratista.

Las pólizas se encuentran cubiertas en valor y vigencia.

MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 o Reglamento de Contratación de la ESU, determina que "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato No. 202200305 de 2022; se encuentra vigente.

Ejecución financiera Cláusula adicional No.1 orden de servicio No.2 202200305

Contrato Interadministrativo	4600095244 de 2022
Centro de costos	33066
Rubro al presupuesto	23202020080018-1
CPC	83117
Certificado Registro Presupuestal	2022001380
Certificado Disponibilidad Presupuestal	2022001163
Requerimiento No.	20220011453

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar en recursos por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) IVA E INTERMEDIACION INCLUIDOS.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





SEGUNDO: La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de cumplimiento hasta el 30/06/2023, calidad del servicio hasta 30/06/2023 y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 31/12/2025.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el trece (13) de diciembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Aprobó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Supervisor Contrato 202200305-1-2

Revisó: Ramiro Andrés Bedoya Mejía - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



